

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

No publican los Martes, Jueves y Sábados

Num. 7349

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la laboración de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Num. 321

Gobierno Civil

Circular.—Sanidad

Siendo una de las causas más abonadas para la propagación de la triquinosis en el ganado de cerda alimentario con sustancias perjudiciales a la salud y oído el parecer del Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria sobre la manera de alimentar y cebar las reses por algunos industriales de las grandes poblaciones inconsistentes sin duda de la trascendencia que pudiera ocasionar a la salud pública si proseguir continuando el cebamiento por los medios que emplean y por más que, afortunadamente, el peligro sea remoto y en observancia a lo prescrito en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibida la cria y ceba del cerdo en corrales y muladares ó estercaderos en donde se vierten ó depositan basuras, procedan éstas de la vía pública ó de las casas particulares.

2.º La mantención de dicho ganado con animales muertos ó con productos animales recogidos de mataderos, quemaderos, etc.; quedando exceptuados de esta regla los industriales que monten celderas *ad hoc* en donde se esterilicen las indicadas sustancias animales antes de entregarlas a los cerdos para su alimentación.

3.º En las poblaciones en donde es costumbre llevar los cerdos al campo, la Autoridad municipal dispondrá el más completo aseo de las vías y calles por donde ha de ser conducido el ganado, para que los cerdos no satisfagan sus instintos coprófagos.

4.º Por el personal veterinario municipal se girarán vistas sanitarias a las cochiqueras, corrales, etc. para corregir las deficiencias que se observasen é inculcar a sus dueños las prácticas higiénicas.

5.º Los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 6 de Octubre de 1908, señalarán un sitio como cementerio de animales a donde serán trasladados todos los que mueran, para su cremación ó destrucción por la solubilización y enterrados bajo una capa de cal.

6.º Estas medidas que son de interés general para la conservación de la salud

públicos y defensa de la industria pecuaria serán observadas con toda exactitud y castigado con el mayor rigor el abandono ó incumplimiento de cuanto se previene en esta Circular.

Palma 4 Febrero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Num. 294

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Terminado el reparto de Consumos de este pueblo respectivo al presente año 1914, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Puigpuñent á 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Damián Palmer.

Num. 296

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el reparto del impuesto de consumos y sus recargos de este pueblo para el actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad á 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Costa

Num. 297

Haliéndose vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas el primero y 639'60 pesetas el segundo, se publica un concurso de treinta días, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro el mencionado plazo, que empezará á contarse desde el día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Costa

Num. 298

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo comprendidos en este alistamiento para el actual reemplazo que á continuación se expresan se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á las ocho, los días 8 de Febrero para el cierre definitivo del alistamiento, para el día 15 del mismo mes para el sorteo y día 1.º de Marzo para la clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Antonio Cardona Mari, de Antonio y Rita.

Antonio Boned Cardona, de Antonio y Rita.

Vicente Boned Cardona, de Vicente y Catalina.

José Serra Prats, de Vicente y Antonia.

Vicente Planells Cardona, de Juan y María.

Vicente Costa Riera, de Juan y María.

San Antonio Abad á 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Costa.

Num. 327

Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas por esta Delegación, durante el mes de Enero próximo pasado y que á continuación se detallan:

Núm. de orden	Fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clasificación	Edad	Clase
1	12	Cristobal Olives Vidal	Mahón	Caza	24	11.ª
2	"	Francisco Seguí Orfila	"	"	33	"
3	"	Vicente Petrus Villalonga	Alayor	"	34	9.ª
4	"	Juan Mercadal Mascaró	Mercadal	"	41	"
5	"	Antonio Pons Seguí	Villa-Carlos	"	46	11.ª
6	"	Lorenzo Carreras Riudaveles	Son Clemente	"	24	"
7	13	Antonio Fuxá Pou	Ciudadela	"	30	10.ª
8	15	Pedro Olives Orfila	Alayor	"	34	11.ª
9	16	Gabriel Esbert Pons	Mercadal	"	52	"
10	24	Jaime Olives Tuduri	Alayor	"	51	"

Mahon 2 de Febrero de 1914.—El Delegado, N. N.

Num. 304

Don Gabriel Sanja Rivel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudadela en la Isla de Menorca.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta Ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual se hallan comprendidos los mozos que á continuación se relacionan, naturales de ella, é ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos en que tendrán lugar respectivamente los actos de cierre definitivo del alistamiento sorteo y principio de la clasificación de los mozos, previniéndoles que de no verificarlo personalmente ó por quien los represente en el último día que se ha citado les parará los perjuicios que la ley determina.

Ciudadela 12 de Enero de 1914.—Gabriel Saura.

Mozos que se citan

Juan Andreu Píris, de Juan y Francisca.

Martin Bagur Florit, de Pedro y Juana.

José Barceló Gelabert, de Francisco y Margarita.

Juan Barceló Lliteras, de José y Mariana.

Pablo Barceló Marques, de Rafael y Catalina.

Mateo Cortés Masanet, de Joaquín y María.

José Casasnovas Mercadal, de José y Ana.

Antonio Capó Medina, de José y Eulalia.

Damián Camps Bagur, de Damián é Inés.

Jaime Cardell Pons, de Juan y Magdalena.

Antonio Febrer Capó, de Antonio y Juana.

José Llorens Mascaró, de Antonio y Juana.

Antonio Marques Sabater, de Juan y Catalina.

Juan Marques Oarsach, de Bartolomé y Antonia.

Magin Marqués Bagur, de Magin y María.

Juan Mercadal Bagur, de Antonio y Francisca.

Marcos Mascaró Ferrer, de Marcos y María.

Juan Moll Ocasnovas, de Marcos y Catalina.

Sebastián Miret Bosch, de Sebastián y Antonia.

Juan Orfila Torres, de Agustin y Francisca.

Francisco Pons Alzina, de Bartolomé y Magdalena.

Rafael Pons Triay, de Rafael é Inés.

Juan Pons Salord, de José y Antonia.

José Pons Bosch, de José y María.

Antonio Picó Plaeda, de Cayetano y Angela.

Lorenzo Salord Llorens, de Antonio y Juana.

Honorato Salord Moll, de Pedro y Florentina.

Antonio Sastre Mercadal, de Juan y Esperanza.

Juan Sastre Oabrissas, de Miguel y Francisca.

José Seguí Allés, de Bartolomé y Agueda.

Juan Sureda Jura, de Juan y Juana.

Francisco Serra Mercadal, de Rafael y Antonia.

Lorenzo Torres Mascaró, de Lorenzo y Catalina.

Pedro Torres Moll, de Guillermo y Margarita.

Juan Torres Ferrer, de Juan y Josefa.

Antonio Torres Castell, de Bartolomé y Francisca.

Miguel Triay Sureda, de Domingo y Josefa.

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario correspondiente al año de 1914, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Alberti.—P. A. de la J. M.—Andrés Janer, Secretario.

ALCALDIA DE ESPORLAS

Formado el Repartimiento de Consumos respectivo á este pueblo y año de 1914, queda de manifiesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Esporlas 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Prieto.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta localidad dotada con la retribución de ochenta pesetas anuales, los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de diez días á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo constituir el adjudicado una fianza de cuatro mil pesetas en papel de Estado ó en fincas.

San Luis 31 Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Santa María.

AYUNTAMIENTO DE MURO

No habiéndose reunido número bastante de Sres. de la Junta municipal para resolver las reclamaciones contra el reparto de consumos del actual año, se hace saber que el día 13 del actual á las 9 se reunirá dicha Junta en segunda convocatoria para resolverlas.

Muro 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Jerónimo Malandra.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por este Ayuntamiento adquirir 1000 metros de piedra picada para reparación y conservación de caminos vecinales se hace saber que el día 15 del próximo mes de Febrero á las once se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

La Puebla 30 Enero 1914.—El Alcalde accidental, Jaime Reynes.—P. A. del A.—Eusebio Marqués, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Confacionados por la Junta Municipal el repartimiento de consumos de esta villa y el de arbitrios extraordinarios correspondientes al actual año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á efectos de reclamación, transcurrido que sea dicho plazo se procederá por dicha Junta á oír y fallar las reclamaciones escritas que se hayan presentado y las verbales que en el acto se presenten.

Algaida 2 Febrero de 1914.—El Alcalde, Julián Cardali.—P. A. de J. M.—Rafael Martorell, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Enero del año 1914, en la primera semana desde el 29 Diciembre 1913 al 3 Enero 1914 inclusive.

A Antonio Galabert, maestro albañil,

por 2 jornales á 2'75 pesetas, importan 5'50 id.

A Pedro Antonio Guidó, oficial albañil, por 4 ½ jornales á 2'50 pesetas, importan 11'25 id.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 4 ½ jornales á 2'50 pesetas, importan 11'25 idem.

A Miguel Galabert, oficial albañil, por 4 ½ jornales á 2'50 pesetas, importan 11'25 id.

A Cosme Manuel, peón albañil por un jornal á 2 pesetas, importan 2 id.

A Juan Oliver, peón albañil, por 4 ½ jornales á 1'75 pesetas, importan 7'90 id.

A José Caseta, peón albañil, por 4 ½ jornales á 175 pesetas, importan 7'90 idem.

A Mateo Guidó, muchacho albañil, por 4 ½ jornales á 1'00 peseta, importan 4'50 idem.

A Antonio Monserrat, por 57 sacos cemento á 0'60 pesetas uno, importan 34'20 id.

A Miguel Monserrat, por 24 carretadas grava gruesa á 0'25 pesetas una, importan 6, id.

Al mismo, por 16 carretadas grava gruesa á 0'37 ½ pesetas una, importan 6 id.

Importa la presente relación ciento setenta pesetas setenta y cinco céntimos.

Felanitx 3 de Enero de 1914.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Enero del año 1914, en la segunda semana desde el día 5 al 10 inclusive.

A Antonio Galabert, maestro albañil, por un jornal, 2'75 pesetas.

A Pedro Antonio Guidó, oficial albañil, por un id. 2'50 pesetas.

A Miguel Galabert, oficial albañil, por un id. 2'50 pesetas.

A Mateo Guidó, muchacho albañil, por un id. 1'00 peseta.

Importa la presente relación ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Felanitx 10 de Enero de 1914.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

Don José Torres y Colomar, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral del término de San José (Baleares).

Hago saber: Que la Junta Provincial del Censo electoral de la Sección de Ibiza, en sesión celebrada el día veinte y cuatro del actual, con motivo de reclamación formulada contra la designación de locales para Colegios electorales de este término, por esta Junta municipal del censo electoral, en donde deberán verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el presente año, dicha Junta provincial acordó rectificarla, y designó para la Sección tercera, parroquia de San Jorge, la caseta de Peón caminero, y para la Sección cuarta, parroquia de San Francisco de Paula, la casa denominada «Can Ohumen Bagot», habitada por Francisco Mari y Torres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo en San José á veinte y siete de Enero de mil novecientos catorce.—José Torres.—Andrés Tur, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Habiendo cesado en su oficio por fallecimiento el procurador D. Nicolás Fiña Forteza se anuncia al público para que todos los que se consideren con algún derecho contra su fianza puedan deducirlo ante la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 2 de Febrero de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, á instancia del Procurador D. Jaime Píto en representación de D.ª Eladia y D.ª Damitila Ruiz Noguera y D. Pedro Arturo Ferrán y Ruiz se ha por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. José María Ruiz y Vandenbergch; y se ha acordado la citación para el propio juicio á los demás interesados entre ellos á D.ª Josefina Ferran y Ruiz, de ignorado domicilio, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada á dicha D.ª Josefina Ferran y Ruiz, se expide el presente para la publicación mencionada.

Palma veinte y cuatro Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, por D. Cayetano Forteza y Forteza contra D. Pablo Fernando Cortés y Aguiló; se ha acordado publicar el presente edicto supletorio al de fecha veinte y seis de Enero último publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el treinta y uno de dicho Enero, por el que se hace pública subasta, las estanterías que circunden la tienda «La Gruta» cita en la calle de Colón número catorce y junto con ellos los aparadores de la parte posterior y anterior de la tienda: justipreciadas en setecientas pesetas.

La subasta de las estanterías indicadas se verificará el mismo día señalado, catorce del actual, ante este Juzgado y hora de las once, bajo las mismas condiciones contenidas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al sábado treinta y uno de Enero próximo pasado.

Palma tres de Febrero de mil novecientos catorce.—Antonio Moles.—Ante mí, P. I. del Secretario, Bestard.—Matias Bennasser.

Don Luis Rosselló y Sendra, Abogado, Jefe municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que por D. Bernardo Gomila procurador de D.ª Leonor Seguí y Sbert de este vecindario, ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra D.ª Esperanza Lladó y Pujol de ignorado paradero y caso de haber fallecido contra sus sucesores ó causahabientes en reclamación de cancelación de hipoteca, por prescripción y en providencia de esta fecha, queda acordada la celebración del juicio el día trece de Febrero próximo á las doce previniendo á las partes que deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse y se seguirá el juicio en rebeldía de los demandados caso de no comparecer. Y para que sirva de notificación y citación á dicha D.ª Esperanza Lladó ó á sus sucesores ó causahabientes, caso de haber fallecido, de ignorado paradero expido el presente en Palma á veintisiete Enero de mil novecientos catorce.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Don Pedro Cerdó Carbonell, Juez municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto se cita á Juan Rotger y Morlá, de domicilio desconocido; para que el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las once comparezca en el local que ocupa este Juzgado San Fernando 7, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Francisco Campamar y Carrió, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, que di-

cho Rotger Morlá le es en deber, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Muro á veinte y ocho Enero de 1914.—Pedro Cerdó.—Ante mí, Gabriel Pujol, Secretario.

CEDULAS DE CITACION

Por este Juzgado pende juicio verbal sigue á nombre del procurador D. Pedro Perelló, como apoderado de D.ª María Bárbara de Veri Fortuny, Marquesa viuda de la Cénia contra Isabel María Rosselló Genestar y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y sucesores en una porción de tierra en «Son Rotger» todos de paradero ignorado sobre pago de veinte y nueve pensiones y dos tercios de un censo de cuatro libras diez sueldos y en comparecencia de hoy, este Tribunal municipal acordó á solicitud de dicho procurador, citar á la demandada ó á sus sucesores para que el día once de Febrero próximo á las once horas comparezcan ante el propio Tribunal para absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formulan, previa declaración de pertenencia, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar si no comparecieren.

Pollensa á 30 Enero de 1914.—El Secretario, José Cabanellas.

Por este Juzgado pende juicio verbal sigue á nombre del procurador D. Pedro Perelló como apoderado de D.ª María Bárbara de Veri Fortuny, Marquesa viuda de la Cénia y otras contra Pedro José Martí Cifre y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores sobre pago de pensiones de censo y en comparecencia de hoy, este Tribunal acordó, á solicitud de dicho procurador citar el demandado, á sus herederos ó sucesores para que el día once de Febrero á las nueve horas comparezcan ante el propio Tribunal para absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se formulan y sean declaradas pertinentes bajo apercibimiento de ser declarados confesos en el contenido de dichas posiciones si no comparecieren.

Pollensa á 31 Enero de 1914.—El Secretario, José Cabanellas.

Por este Juzgado pende juicio verbal sigue á nombre del procurador D. Pedro Perelló como apoderado de D.ª María Bárbara de Veri Fortuny, Marquesa viuda de la Cénia y otras, contra Francisca A. Martorell Cifre, y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra los sucesores sobre pago de pensiones de censo, y en comparecencia de hoy, este Tribunal acordó, á solicitud de dicho procurador, citar á la demandada, á sus herederos ó sucesores para que el día once de Febrero próximo á las doce horas comparezcan ante el propio Tribunal para absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se formulan y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de ser declarados confesos en el contenido de dichas posiciones si no comparecieren.

Pollensa á 31 Enero 1914.—El Secretario, José Cabanellas.

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al ple-

de los almacenes de la Administración Militar

Palma 2 de Febrero de 1914.—Juan Rodríguez Carré.

Artículos que se citan

Acete mineral, acete vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. genérico.

Núm. 305

REQUISITORIAS

Rosamir Rintort Mignel, hijo de Pablo y Antonia, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión pescador, de 32 años, señas: estatura regular, pelo y cejas negro, bigote negro color tupido, boca, nariz y frente regular; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 30 de Enero de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 306

Los tripulantes de un falucho desconocido apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de tabacos con 10 bultos de dicho género el día 26 Agosto de 1913 en aguas de las Isletas así como á los dueños del citado falucho y cargamento; comparecerán en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 29 de Enero de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 311

Hernandez Castell Salvador, domiciliado últimamente en Andraitx; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Andraitx, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al tener que ingresar en el servicio.

Andraitx 28 Enero 1914.—Antonio Farragut.

Núm. 322

Roig Riera Vicente, hijo de Jaime y de María, natural de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, estado soltero, profesión labrador, de veinte y dos años de edad, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, domiciliado últimamente en la República Argentina (Tucuman), procesado por falta de concentración á la Zona de Ibiza; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 Don José Valldaura Maya, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 1.º de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, José Valldaura.

Núm. 323

Serra Guasch Juan, hijo de José y de María, natural de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos trece milímetros, domiciliado últimamente en Santa Gertrudis, provincia de Baleares, procesado por falta de concentración á la Zona de Ibiza; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 Don José Valldaura Maya, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 1.º de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, José Valldaura.

Núm. 325

Los tripulantes de un falucho desconocido apresado con 61 bulto de Tabaco de Contrabando por el Vapor N.º 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos en

aguas de Menorca el día 9 de Abril de 1912 así como á los dueños del citado falucho y género; comparecerán en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 31 de Enero de 1914.—Juan Delgado.

Los tripulantes de un falucho sin nombre ni folio apresado con 95 bultos de tabaco por agentes de la compañía Arrendataria de Tabacos en aguas de Menorca en el sitio denominado Cala Covas indocumentado así como á los dueños del citado falucho y cargamento; comparecerán en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 31 de Enero de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 312

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 26 de agosto último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes, se anuncia para proveer por concurso una Plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, dotada con setecientas cincuenta pesetas.

Las condiciones en este concurso son las consignadas en la citada Real Orden, y las instancias documentadas, se presentarán en la Escuela Normal de Lérida, en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 27 enero de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 313

Anuncio.—En virtud de acuerdo de la Dirección general de Primera Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 26 de noviembre de 1900, se proveerá por oposición la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida, dotada con la gratificación de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará solo presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días á contar de la publicación en la *Gaceta* del anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 27 enero de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 314

Con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 26 de agosto último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes, se anuncia, para proveer por concurso, una plaza de Profesora de Música vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, dotada con setecientas cincuenta pesetas.

Las condiciones en este concurso son las consignadas en la citada Real Orden, y las instancias, documentadas, se presentarán en la Escuela Normal de Baleares, en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 27 enero de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 326

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de profesora Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de la Provincia de Barcelona.

Las Maestras aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestra Superior de Primera Enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

Primera. Poseer el título de Maestra de primera enseñanza, Normal ó sus equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

Segunda. Mayor tiempo de servicios como Profesora ó Auxiliar provisional ó gratuita en la Escuela en que existe la vacante.

Tercera. Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirijan sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 30 enero de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 329

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Anual de 1913

D. Juan Endols Lecha, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo contra los deudores D. Sebastián Pujol y Frau y D. Guillermo Pujol y Bordoy, herederos de Puigpuñent por débitos de la Contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha 2 del actual la providencia siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Sebastián Pujol y Frau y D. Guillermo Pujol y Bordoy herederos sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de los corrientes á las once en Palma Vilanova n.º 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la Capitalización

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Capitalización.—Cargas que gravan los inmuebles.—Valor para la subasta.

D. Sebastián Pujol y Frau.—Una porción de tierra con una casa enclavada sobre la misma denominada «Can Barrax» sita en el lugar de Galilea del término municipal de Puigpuñent de extensión de un cuarto poco más ó menos ó diez y siete áreas 75 centiáreas, linda al Norte con tierras de la misma procedencia y casa destinada á Magdalena Liabrés, al Sur con casa y tierra de Juan Estarellas, al Este con tierra de Antonio Bonet Balaguer y al Oeste con tierras de la misma procedencia de la mencionada Magdalena Liabrés, su capitalización 290 pesetas valor para la subasta 194 pesetas.

D. Guillermo Pujol Bordoy herederos.

Una porción de tierra denominada «Can Cavayut» antiguamente «Son Martinet» sita en el lugar de Galilea del término municipal de Puigpuñent de 17 áreas 75 centiáreas ó un cuarto, linda al Norte con tierras de María y Mateo Bauzá, al Sur con la finca «Son Martinet» de Antonio Martorell, al Este con la misma, y al Oeste con la de Miguel Bonet y la de Isabel María Calafell. Su capitalización 100 pesetas. Valor para la subasta 67 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Palma 3 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Juan Endols.

Núm. 215

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

4.º trimestre de 1913

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de contribuciones de las Zonas de Inca y Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Enero 1914 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

Pueblo de Alaró

Rústica	Pesetas
Juana M.ª Biliboni Alós.	2'67
Andrés Bordoy Tofalet.	6'91
Gabriel Bordoy Roselló.	30'18
Gabriel Campina Belle.	3'75
Andrés Campina Borrás.	2'23
Antonio Company Biela.	11'20
Jaime Company Ferriol.	4'62
Antonio Company Villalonga.	19'58
Catalina Fiol Basquets.	1'85
Pedro Antonio Fiol Piza.	13'70
Antonia Frau de Paredes.	5'33
Carmen Frau de Sampol.	5'33
Juana M.ª Frau de Moranta.	5'33
Bartolomé Gamundi.	20'23
Juan Gelabert Reus.	4'41
Mateo Homar Manut.	7'78
Bartolomé Mercer Coll.	1'79
Bartolomé Pareis Sureda.	33'89

	Pesetas
Jaime Pizá Reñés.	80'32
Jaime Rosselló Miralles.	3'32
Jerónima Salom Pizá	5'71
Antonio Sampil Pol Tixedó.	8'16
Cristóbal Sampil Rosselló.	24'69
Francisca Sans Pol Vda.	2'72
Antonio Villalonga Siquier.	1'90
Francisco Compañy Quetglas.	2'34
Miguel Labrés Ferrer.	2'12
Antonio Palou Busquets.	7'34
Bartolomé Villalonga Verd.	5'87
Francisco y Carmen Fabregues.	221'51
Urbana	
Antonio Bbiloni del Cabas.	1'90
Andrés Bordoy Tofolet.	2'28
Gabriel Bordoy Rosselló.	5'13
Andrés Campins Borrás.	2'85
Antonio Compañy Villalonga.	2'28
Pedro Antonio Fiol Pizá.	2'03
Juan Gelabert Reus.	2'34
Guillermo Guardiola Far.	3'80
Antonio Palou Busquets.	2'85
Bartolomé Pareis Sureda.	2'85
Pedro José Roig Juananeta.	2'72
Jerónima Salom Pizá.	1'90
Guillermo Salom Pons.	2'22
Cristóbal Sampil de San Antonio.	2'97
Francisco y Carmen Villalonga Fabregues.	2'85
Pueblo de Costitz	
Rústica	
Antonio Ferragut Fiol.	3'97
Mateo Genovart Figuerola	4'68
Francisco Gili Ramis.	4'84
Miguel Vallespir Arrom.	3'37
Ciudad de Inca	
Rústica	
José Aguiló Forteza.	2'61
Isabel M. ^a Amengual.	2'12
Francisca Arisgues Ferrer.	3'10
Francisco Bauzá Ferrer.	2'50
Antonio Beltrán Corró.	2'18
Margarita Beltrán Ferragut.	1'96
Miguel Beltrán Jaume.	3'10
Sebastián Borrás Mulet.	3'15
Mateo Brunet Mateu.	2'67
Bernardino Canavés Socías.	2'72
Gabriel Cantalops Ramis.	18'49
Bartolomé Cantsrellas Martorell.	2'60
Vicente Caimari Alonso.	2'07
Antonio Coll Prats.	1'96
Bartolomé Coll Truyois.	2'07
Antonio Coll Jaume.	2'12
Magdalena Coll Llobera.	2'77
Miguel Coll Ferragut.	2'37
Conductor del Predio S. Vich.	9'14
Antonio Corró Juanillo.	1'90
Maria Fabregues Serra.	2'94
Juan Fé Mort de Juan.	7'18
Francisco Ferragut Amengual.	2'28
Jaime Ferrer Mateu.	1'85
Antonio Figuerola Busquets.	1'85
Guillermo Figuerola Martorell.	4'24
Magdalena Figuerola Jaume.	1'75
Bartolomé Fiol Beltrán.	6'53
Jerónima Fornés Estrafly.	2'53
J. Ana Gali Socías	3'04
Jaime Garriga Llambias.	2'12
Catalina Gelabert Corró.	7'45
Catalina Gelabert Labrés.	2'50
Jaime Gelabert Beltrán.	6'31
Antonio Grau Fusterat.	2'94
Isabel M. ^a Grau Ramis.	16'97
Pedro Gual Janer.	8'77
Antonio Horrach.	4'46
J. Ana Jaume Pólieanes.	5'38
Margarita Llambres Bennasar.	3'15
Ramón Llinares Moreta.	3'04
Antonio Llobera Ferrer.	2'12
Jaime Llompant Sastre.	10'92
Juan Llompant Gelabert.	2'56
Miguel Llompant S. Salord.	11'31
Gabriel Marqués Seguí.	13'11
Magin Marqués Cantalops.	2'72
Bartolomé Martorell Amer	3'84
Francisco Martorell Pereyonet	6'80
Francisca A. Martorell Llambres.	2'34
José Martorell Rexach.	4'12
Maria Martorell Pons.	2'28
Sebastián Martorell Seguí.	3'75
Ana Mateu Llompant.	4'51
Antonio Mateu Pujadas.	1'90
Catalina Mateu Biselach.	2'23
Juan Mateu Fornés.	3'32
Margarita Mateu Ferrer.	3'75
Jorge Mut Llompant.	2'72
Maria Mairata Ferrer.	14'79
Margarita Melis Vda. Puig.	4'02

	Pesetas
Antonio Miguel Polet.	10'88
Catalina Mulet Martorell.	2'12
Bernardo Oiver Mateu.	7'78
Antonio Planas Cantalops.	4'19
Antonio P. relló Quetglas	1'85
Perelló Estanigas.	2'39
Sebastiá Perelló Martorell.	5'98
Antelmo Pujades Morey	3'81
Jaróulmo Pujades Gari.	3'86
Jaime Pujades Ferrer.	9'24
Antonio Quetglas Coll.	2'45
Francisco Ramis Alomar.	2'88
Miguel Ramis Pujadas.	2'07
Isabel M. ^a Ramis Ramis.	2'77
Maria Ramis den Bellin.	4'35
Catalina R us R-yó.	4'57
Catalina Robert Nicolau.	14'74
Catalina Sarrina Rayó.	2'18
Bernardino Seguí Pol.	4'13
Guillermo Seguí Grau.	2'56
J. Ana Seguí Fiol	3'43
Juan Serra Azina.	4'51
Mateo Tortella Canella.	2'45
Antonio Villalonga Coll.	2'56
Catalina Arrom Calvo.	4'19
Miguel Bestard Abrinas.	2'61
Jaime Bonafé.	1'96
Almezo Campaner Fustes.	2'94
Arnaldo Castell Perelló.	2'94
Antonio Compañy Biela.	8'65
Juan y Guillermo Martorell Ferrer.	2'94
Mariano Morell Verd.	3'81
P. Jaume Perelló.	7'99
Guillermo Ramón de Pulout.	5'44
Lorenzo Ramón Calzina.	6'20
Bernardo Salas Ramis.	7'78
Francisca Ana Ramis.	1'96
Jaime Santandreu.	2'34
Catalina Vallespir Frontera.	2'34
Catalina Vila de Sabater.	2'18
Urbana	
Antonio Aguiló Forteza.	2'03
Isabel M. ^a Amengual.	2'17
Inés Balla Perelló.	2'41
Catalina Beltrán Canavés.	1'90
Damián Canavés Socías.	2'47
J. Ana Estrafly Beltrán.	4'94
J. Ana Ferrer Rayó.	2'53
Magdalena Figuerola Jaume.	1'96
Pedro J. Ferrer Coll Moret.	1'96
Guillermo Figuerola Martorell.	2'22
J. Ana Gelabert Masip.	9'50
Isabel M. ^a Grau Ramis.	2'85
Sebastián Grau Mir.	2'15
Pedro Gual Janer.	2'53
Antonio Lobera Pujades.	8'73
Bartolomé Lobera Coll Roca	2'09
Francisco Llobera Bennasar.	1'90
Clara Llompant Fornés.	2'47
Francisco Llompant Grau.	2'59
Gabriel Llompant Jaume.	1'96
Jaime Llompant Pujadas.	2'97
Miguel Llompant S. Salord.	2'22
P. Juan Llompant.	4'18
Juan Martorell Saurina.	1'90
Juan Martorell Beltrán.	4'11
Francisco Mas Font.	3'42
Antonio Pieras Nicolau.	1'96
Jaime Pujades Ferrer.	4'05
J. Ana Ramis Camelle.	4'18
Catalina Rayó.	5'00
Catalina Robert Llompant.	9'24
Catalina Robert Nicolau.	3'04
Isabel Sagreras.	2'28
Lorenzo Vallespir Perelló.	1'90
Baltasar Vallespir Verd.	2'59
M. ^a Teresa Barceó Mestre.	4'11
Alvaro Campaner Fuster.	8'23
Antonio Canavés Seguí.	3'10
Colegiado de Lluçh.	9'36
Pueblo de Lloseta	
Pedro José Morro Bonafé.	2'07
Juan Pons Coll.	3'15
Ramón Pons Rosselló.	3'43
Gabriel Balla Frau.	2'29
Gabriel Busdas.	3'43
Salvador Real Llambres.	72'97

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca a 17 de Enero de 1914.—El Re-
caudador, Francisco Kirchohof.

Núm. 2564
Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

	Pesetas
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	140'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4279'49
Cargo.	4419'50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3815'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	603'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		673'04	673'04
Montes.			
Impuestos.		332'80	332'80
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.			
Recursos legales para cubrir el déficit.	7181'29	2935'51	10116'80
Reintegros.		338'14	338'14
Cargo pesetas.	7181'29	4279'49	11460'78
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1809'23	796'09	2605'32
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.	409'44	204'72	614'16
Beneficencia.	5'00		5'00
Obras públicas.		488'14	488'14
Corrección pública.	101'47		101'47
Montes.			
Cargas.	4716'14	2326'77	7042'91
Obras de nueva construcción.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.	7041'28	3815'72	10857'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Depositaria de fondos municipales de Banyalbufar

CUENTA del tercer trimestre de 1913 que rinde el Depositario

	Pesetas
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	53'29'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1476'50
Cargo.	6806'19
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1108'32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5697'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	41'11		41'11
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	260'00	140'00	400'00
Resultas.	4794'76		4794'76
Recursos legales para cubrir el déficit.	2590'00	1336'50	3926'50
Reintegros.			
Cargo pesetas.	7685'87	1476'50	9162'37
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1257'70	556'00	1813'70
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	34'00	40'00	74'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.	24'60		24'60
Obras públicas.	290'90	37'33	328'23
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	752'98	331'49	1084'47
Obras de nueva construcción.			
Imprevistos.		143'50	143'50
Resultas.			
Data pesetas.	2360'18	1108'32	3468'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Banyalbufar á 20 Octubre 1913.—El Depositario, Francisco Alberti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alberti.